

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 01302 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	TATIANA MARCELA FLOREZ ALMENDRALES
DEMANDADO:	NACION-MINEDUCACIÓN- FONADE-COOPEDUCAMOS
ASUNTO:	REQUIERE APODERADA DE FONADE

TATIANA MARCELA FLOREZ ALMENDRALES en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL consagrado en el Artículo 138 del CPACA, formuló demanda contra la NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONADE Y COOPEDUCAMOS.

Notificado el auto admisorio de la demanda y durante el término de traslado, FONADE llamó en garantía a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Previo a resolver sobre el llamamiento en garantía se requiere a la apoderada del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE- para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad aseguradora llamada en garantía.

Se reconoce personería a la abogada CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA, para representar a FONADE, en la forma y términos del poder conferido, visible a folio 148 del cuaderno No. 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria